

CTC-001340 La Secretaría de Relaciones Exteriores –Dirección General de Cooperación Técnica y Científica- saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y hace referencia a las notas diplomáticas números 2277, 2278 y 0393 del 9 y 15 de agosto, respectivamente de 2011, y 30 de enero de 2012, y a las notas diplomáticas de la Secretaría CTC-11447, CTC-12685, CTC-12708, CTC-13288 y 000766 del 26 de octubre, 28 de noviembre, 14 y 16 de diciembre, respectivamente, de 2011 y 17 de enero de 2012 relativas a la solicitud de los doctores Robert Charles Vrijenhoek y Charles Paull del Instituto de Investigación del Acuario de la Bahía de Monterey (MBARI por sus siglas en inglés) para llevar a cabo una investigación científica marina conjunta en el Golfo de California entre el 5 de febrero y el 8 de mayo de 2012.

Al respecto, la Secretaría tiene el agrado de comunicar a la Embajada que las autoridades competentes del Gobierno de México han aprobado el proyecto referido, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Las señaladas en el Permiso de Pesca de Fomento número DGOPA- DAPA/2/818/010212/140 del 1º de febrero de 2012, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, CONAPESCA, cuyo original se adjunta al presente.
- Está prohibido hacer uso del territorio insular.
- Se autoriza la navegación de los buques Western Flyer y Zephyr única y exclusivamente en las fechas solicitadas y en los puntos requeridos.
- Asimismo se autoriza que los buques hagan uso de las frecuencias de operación como se indica a continuación:

Barcos:	Western Flyer. Con bandera de E.U.A. Zephyr. Con bandera de E.U.A.
Lugar de Operación:	Golfo de California.
Periodos autorizados:	Entre el 5 de febrero y el 8 de mayo de 2012. Entre el 15 de febrero y el 28 de marzo de 2012.
Bandas de operación:	2 187.5 kHz, llamadas de socorro y seguridad empleando la llamada selectiva digital, 4 207.5 kHz, 6 312 kHz, 8 414.5 kHz, 12 577 kHz, 16 804.5 kHz, 156.650 MHz (canal 13) comunicaciones entre estaciones de barco relativas a la seguridad de la navegación, 156.800 MHz (canal 16) llamada, socorro y seguridad y 156.575 MHz (canal 71).
Potencia máxima de emisión:	100 W en las bandas de MF y HF 25 W en la banda de VHF.

A la Embajada de los
Estados Unidos de América.
Ciudad.

- Remitir los informes preliminar y final correspondientes, copia de todos los resultados, material que se genere incluyendo todas las filmaciones, copia de todos los datos, información y registros batimétricos, sísmicos y cartografía náutica del fondo marino a más tardar 90 días naturales posteriores a la terminación de la vigencia del permiso otorgado, así como artículos científicos que se generen derivados de la investigación que nos ocupa.
- En caso de no llevar a cabo el proyecto autorizado en Territorio Mexicano, deberá dar aviso en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la fecha de la presente nota diplomática, remitiendo el permiso adjunto a la misma.
- La vigencia de este permiso será del 5 de febrero al 8 de mayo de 2012.
- Realizar la colecta de las siguientes muestras y/o ejemplares:
 - A) Hasta 2,000 frascos de fitoplancton microscópico, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
 - B) Hasta 50 muestras de tejido de calamar de Humbolt (*Dosidicus gigas*), calamar de aguas profundas (*Octopoteuthis*, *vampyroteuthis*) y del género *Cranchiids*, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
 - C) Hasta 50 ejemplares de zooplacton gelatinoso de los géneros *Ctenophores*, *Medusa*, *Siphonophores*, *Appendicularians*, *Radiolarians* y *Tunicates*, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
 - D) Hasta 10 ejemplares de peces de aguas profundas de las familias *Myctophidae*, *Sternopychidae*, *Stomiidae* y *Dolichopteridae*, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
 - E) Hasta 250 ejemplares de gusanos de tubo, 250 de caracoles y bivalvos, 100 de plumas de mar y medusas, 100 cangrejos, anfípodos y camarones; 25 esponjas marinas y 100 microorganismos foraminíferos y tapetes microbianos, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 3 del Anexo 2;
 - F) Hasta 200 muestras de gusanos de tubo, 300 gusanos anélidos, 200 de almejas, 300 caracoles, 50 de cangrejos, 100 de moscas de agua y 200 de foraminíferos, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de las etapas 5 y 6 del Anexo 2;
- Realizar el depósito de por lo menos 40 por ciento de las muestras obtenidas en las instituciones mexicanas participantes, así como remitir el original de la constancia que acredite dicho depósito.
- Contar con la participación de los siguientes colaboradores mexicanos durante el desarrollo de la investigación a que se hace referencia:
 - Ing. Luis Arturo Terán Ortega, Gerente de Exploración Regional del Servicio Geológico Mexicano, SGM, quien participará de la tercera a la séptima etapa a bordo del buque "Western Flyer" por considerar que las actividades tendrán más relación con la investigación geológica y muestreo. Se reiteran sus datos de contacto: latortega@sgm.gob.mx-(662-216-5046).
 - Dr. José Martín Hernández Ayón, del Instituto de Investigaciones Oceanológicas de la Universidad Autónoma de Baja California, UABC.
 - Dra. Rebeca Gasca, Investigadora Titular "B" de TC de El Colegio de la Frontera Sur, ECOSUR, Chetumal.
 - Dra. Elva Escobar Briones, Investigadora Titular "C" del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.
 - Dr. Juan Carlos Herguera, Investigador Titular de la División de Oceanología del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, CICESE.
 - Dr. Jorge Ledesma Vázquez, Profesor Titular "C" de la Facultad de Ciencias Marinas de la UABC.

➤ A fin de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de documentación migratoria a científicos extranjeros para realizar proyectos en territorio mexicano, los doctores Vrijenhoek y Paull así como sus colaboradores deberán acudir a los Consulados de México más cercanos a su domicilio para documentarse apropiadamente. A efecto de conocer el directorio de Representaciones Consulares mexicanas se puede consultar el sitio web: <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

La Secretaría apreciará a la Embajada indicar a los doctores Robert Vrijenhoek y Charles Paull que deberán dar cumplimiento a cada uno de los puntos señalados en la presente nota diplomática. En caso de que alguno de los puntos dispuestos por las autoridades del Gobierno de México no sean cumplidos, se solicitará inmediatamente suspender los trabajos autorizados y se negará, en lo sucesivo, cualquier solicitud que sea presentada tanto por los investigadores como por la Institución.

La Secretaría agradecerá también a la Embajada recordar a los investigadores científicos con solicitudes en proceso de autorización, el envío de los documentos e información indicados en las notas de la Secretaría CTC-13288, CTC-00372, CTC-00765 y CTC-001324, del 16 diciembre de 2011, 11, 16 y 26 de enero, respectivamente, de 2012, a fin de continuar con el trámite de autorización por parte de las Dependencias mexicanas competentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores –Dirección General de Cooperación Técnica y Científica- aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



México, D. F., a 02 de febrero de 2012.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
PERMISO DE PESCA DE FOMENTO No: DGOPA-DAPA/2/818/010212/140



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Mazatlán, Sinaloa, a 1 de febrero de 2012.

FACULTA: REALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DENOMINADO
"EXPEDICIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MONTEREY BAY ACUARIUM
(MBARI POR SUS SÍGLAS EN INGLÉS) EN EL GOLFO DE CALIFORNIA 2012".

ZONA O AREA DE ESTUDIO AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL EN EL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO Y
AUTORIZADA: GOLFO DE CALIFORNIA

VIGENCIA: DEL 5 DE FEBRERO AL 8 DE MAYO DE 2012.

EMBARCACIÓN DE "WESTERN FLYER", CON BANDERA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE
INVESTIGACIÓN: UTILIZARÁ EL SUMERGIBLE DE OPERACIÓN REMOTA "R/V DOC RICKETTS".

DR. ROBERT CHARLES VRIJENHOEK
Instituto de Investigaciones del Acuario de Monterey
7700 Sanholdt Road
Moss Landing, California,
95039, E.U.A.

Con relación a las gestiones llevadas a cabo ante esta Comisión, a fin de obtener la autorización correspondiente para llevar a cabo el proyecto de investigación científica indicado al rubro, que se llevará a cabo en siete etapas, seis de las cuales (señaladas en el Punto 4° del presente Permiso) incluyen actividades de investigación científica sobre recursos regulados por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, comunico a usted que con base en la Opinión Técnica de la Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte, del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), emitida mediante el oficio número H00/INAPESCA/DGIPP/831, de fecha 14 de noviembre de 2011 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 37 y 39 fracción XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); así como 1°, 2° fracción VII, 4°, 24 fracción inciso e, 28, 41 fracción II, 46, 51, 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Pesca y 194-F, inciso B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, esta Dirección General le concede el presente Permiso de Pesca de Fomento, cuyo ejercicio queda sujeto a la observancia y cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

- 1ª. El presente permiso se le otorga con carácter de intransferible al Dr. Robert Charles Vrijenhoek del MBARI, quien contará con la colaboración de los expertos extranjeros indicados en el Anexo 1 y con la participación de los colaboradores nacionales, los Dres. José Martín Hernández Ayón y Jorge Ledesma Vázquez de la Universidad Autónoma de Baja California; Rebeca Gasca, del Colegio de la Frontera Sur-ECOSUR-Chetumal; Elva Escobar Briones, de la Universidad Nacional Autónoma de México y Juan Carlos Herguera, del Centro de Investigación Científica y de Estudios Superior de Ensenada (CICESE).
- 2ª. La vigencia de este permiso será del 5 de febrero al 8 de mayo de 2012.
- 3ª. La zona autorizada para llevar a cabo las actividades de investigación serán las aguas de jurisdicción federal en el litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, en los sitios indicados en coordenadas geográficas en el Anexo 2.

Para llevar a cabo los trabajos de investigación en Áreas Naturales Protegidas deberá de contar con el permiso u autorización que corresponda de la autoridad competente.

(1/3)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



(2/3)

- 4ª. De conformidad con el protocolo presentado del proyecto, éste tiene como objetivo general: investigar algunos aspectos fundamentales de la física, química, biología y geología marina en la zona de estudio autorizada.

Los objetivos específicos en cada etapa son:

Etapas 1: Lograr una mejor comprensión de los aspectos hidrográficos, químicos y biológicos de la Corriente de California;
Etapas 2: Examinar la diversidad, fisiología y filogenética de la fauna de media agua en los sitios "Pescadero", "Bahía del Carmen" y "Farallón", así como determinar su distribución y abundancia;
Etapas 3: Comparar comunidades bentónicas de la Bahía Salsipuedes con las del área de La Paz, BC;
Etapas 5 y 6: Identificar sitios de buceo para estudios geoquímicos y biológicos; y
Etapas 7: Caracterizar la fauna de chimeneas hidrotermales y examinar la fauna de comunidades bentónicas y de media agua.

- 5ª. Este permiso autoriza la realización de las siguientes actividades relacionadas con la investigación pesquera:

Realizar la colecta de las siguientes muestras y/o ejemplares:

- A) Hasta 2,000 frascos de fitoplancton microscópico, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
- B) Hasta 50 muestras de tejido de calamar de Humboldt (*Dosidicus gigas*), calamar de aguas profundas (*Octopoteuthis, vampyroteuthis*) y del género *Cranchiids*, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
- C) Hasta 50 ejemplares de zooplancton gelatinoso de los géneros *Ctenophores*, *Medusae*, *Siphonophores*, *Appendicularians*, *Radiolarians* y *Tunicates*, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;
- D) Hasta 10 ejemplares de peces de aguas profundas de las familias *Myctophidae*, *Sternopychidae*, *Stomiidae* y *Dolichopteridae*, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 2 del Anexo 2;;
- E) Hasta 250 ejemplares de gusanos de tubo, 250 de caracoles y bivalvos, 100 de plumas de mar y medusas, 100, cangrejos, anfípodos y camarones; 25 esponjas marinas y 100 microorganismos foraminíferos y tapetes microbianos, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de la etapa 3 del Anexo 2;;
- F) Hasta 200 muestras de gusanos de tubo, 300 de gusanos anélidos, 200 de almejas, 300 de caracoles, 50 de cangrejos, 100 de moscas de agua y 200 de foraminíferos, en los sitios indicados en coordenadas geográficas de las etapas 5 y 6 del Anexo 2;

La colecta de muestras y ejemplares de aguas profundas se realizará utilizando el sumergible "Doc Ricketts", mientras que la colecta de ejemplares de aguas pelágicas o de media agua se llevará a cabo mediante buceo.

Queda estrictamente prohibido efectuar colecta, transporte o aprovechamiento alguno de las especies de flora y fauna silvestre, raras, amenazadas y en peligro de extinción, incluidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

- 6ª. El titular del permiso queda obligado estrictamente al cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las siguientes condiciones:

- A) Llevar el original de este permiso y mostrarlo a las autoridades competentes que lo soliciten.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



(3/3)

- B) Enviar a esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola un informe final de los resultados de las actividades realizadas, a más tardar 90 días naturales posteriores a la terminación de la vigencia del presente permiso.
- 7ª. Este permiso, se concede sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que se requieran de otras autoridades competentes.
- 8ª. Queda prohibido el uso de redes de arrastre en bahías y esteros.
- 9ª. Todo documento o material audiovisual nacional o extranjero publicado como resultado de las actividades realizadas al amparo del presente permiso deberán hacer referencia al número del permiso otorgado y remitir copia de los mismos a esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, incluyendo copia de los videos, filmaciones de formatos VHS, DVD, discos compactos, microfilms y fotografías impresas en papel digital.
- 10ª. Realizar el depósito de por lo menos 40 por ciento de las muestras obtenidas en cualquiera de las siguientes instituciones mexicanas: Universidad Autónoma de Baja California; Colegio de la Frontera Sur-ECOSUR-Chetumal; Universidad Nacional Autónoma de México y/o Centro de Investigación Científica y de Estudios Superior de Ensenada (CICESE) y remitir a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola original de la constancia que acredite dicho depósito
- 11ª. Cualquier aplicación biotecnológica que resulte de la utilización del material biológico autorizado en el presente permiso será considerada como propiedad intelectual del gobierno de México y deberá ser notificada por escrito oportunamente.
- 12ª. El titular de este permiso será responsable de cualquier impacto significativo a las poblaciones de flora y fauna silvestre y de sus hábitats en el área autorizada, por lo que deberá de considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si éste es alto.
- 13ª. El presente permiso y sus efectos se extinguirán por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 53 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- 14ª. En el caso de que este permiso no sea utilizado, el beneficiario deberá de informar sobre esta situación en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha que inicie la vigencia de este permiso y deberá de reintegrar el original para su cancelación a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, sita en Av. Camarón Sábalo s/n, esquina Tiburón, colonia Sábalo Country, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
LIC. HILARIO PÉREZ FIGUEROA



C.c.p. RAMÓN CORRAL AVILA, Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca.
C.c.p. ALMIRANTE C.G. DEM. JOSÉ SANTIAGO VALDÉS ALVAREZ, Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Secretaría de Marina.
C.c.p. MTRO. RAÚL D. ROMO TRUJILLO, Director en Jefe del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA).
C.c.p. MTRO. HÉCTOR GUTIÉRREZ AHUMADA, Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional.
C.c.p. LIC. KENNETH SMITH RAMOS, Coordinador de Asuntos Internacionales, SAGARPA.
C.c.p. MTRO. HÉCTOR GUTIÉRREZ AHUMADA, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, CONAPESCA.
C.c.p. LIC. HILARIO PÉREZ FIGUEROA, Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, CONAPESCA.
C.c.p. LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ, Director General de Planeación, Programación y Evaluación, CONAPESCA.
C.c.p. LIC. RIGOBERTO GARCÍA SOTO, Director General de Inspección y Vigilancia, CONAPESCA.
C.c.p. DR. JOSÉ OCTAVIO TRIPP, Director General de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, Secretaría Relaciones Exteriores.
C.c.p. LIC. SERGIO A. LÓPEZ TRIPP, Director de Administración Pesquera y Acuicola

SALT/APD

Folio: OF/100.6.11/01122

Av. Camarón Sábalo S/N. Esq. Tiburón. Fracc. Sábalo Country. Mazatlán, Sinaloa, 82100
Tel. (669) 915 69 00 Ext. 58511, 58503, www.conapesca.gob.mx

Anexo 1

Proyecto de investigación Científica:

"Expedición del Monterey Bay Aquarium (MBARI) en el Golfo de California, 2012".

Relación de Participantes Extranjeros

Etapas	Nombre	País	Institución	Actividades a desarrollar	Especialidad
1	Erick Thuesen	USA	TESC	Ingestación fisiológica	Zooplankton gelatinoso
1	Stephanie Bush	USA	MBARI	Apoyo Técnico	Tecnología marina
1	George Matsumoto	USA	MBARI	Estudios de zooplankton	Zooplankton gelatinoso
1	Lynne Christianson	USA	MBARI	Apoyo Técnico	Tecnología molecular
1	Karen Osborn	USA	Smithsonian Institute	Estudios de zooplankton	Biología evolutiva
1	Brad Seibel	USA	Universidad de Rhode Island	Estudios sobre calamar	Fisiología
1	Meghan Powers	USA	MBARI/UCSC	Estudios sobre calamar	Fisiología
1	Henk-Jan Hoving	Holanda	MBARI	Estudios sobre calamar	Fisiología
3	James P. Barry	USA	MBARI	Equipo de Ciencias	Biología marina
3	Kenneth S. Johnson	USA	MBARI	Flujo bentónico	Bioquímica
3	Kurt Buck	USA	MBARI	Biología bentónica	Biología marina
3	Chris Lovera	USA	MBARI	Biología bentónica	Biología marina
3	Josi Taylor	USA	MBARI	Biología bentónica	Biología marina
3	Patrick Whaling	USA	MBARI	Biología bentónica	Biología marina
3	Eric Pane	USA	MBARI	Biología bentónica	Biología marina
3	Josh Plant	USA	MBARI	Flujos bentónicos	Bioquímica
3	Luke Colletti	USA	MBARI	Flujos bentónicos	Bioquímica
4	Peter G. Brewer	USA	MBARI	Científico principal	Geoquímica del océano
4	Edward Peltzer	USA	MBARI	Análisis de onformación geoquímica	Química marina
4	Peter Walz	USA	MBARI	Recolección de información geoquímica	Química marina
4	Andreas Hofman	Alemania	MBARI	Análisis de información geoquímica	Química marina
4	Zhang Xin	China	Qingdao Key Laboratory	Espectroscopia	Geoquímica marina
4	William Kirkwood	USA	MBARI	Ingeniería de instrumentos	Ingeniería
5	Susan Von Thun	USA	MBARI	Anotaciones videográficas	Biología marina
5	Anders Warren	USA	MBARI	Muestreo Genético	Genética marina
5	Haibin Zang	China	MBARI	Muestro genético	Geología marina
6	Robert Vrijenhoek	USA	MBARI	Científico principal	Genética marina
6	Charles K. Paull	USA	MBARI	Muestreo de sedimentos	Genética marina
6	Roberto Gwazda	USA	MBARI	Agua de los poros	Geoquímica
6	Shana Goffredi	USA	MBARI	Muestreo científico	Genética marina
6	Greg Rouse	Australia	SCRIPPS Institution of Oceanography	Muestreo genético	Biología marina
6	Shannon Johnson	USA	MBARI	Muestreo genético	Genética marina

Fuente: "Formato de Solicitud para la expedición de permiso para realizar investigación científica...", elaborada por el interesado



Anexo 2

Proyecto de investigación Científica:

"Expedición del Monterey Bay Aquarium (MBARI) en el Golfo de California, 2012".

Lugares de colecta, según etapa

Etapa 2

Coordenadas Geográficas		
Vértice	LN	LW
1	24°13'00.00"	119°34'60.00"
2	24°18'60.00"	115°33'10.02"
3	25°27'00.00"	109°50'60.00"
4	28°33'14.88"	115°33'10.02"
5	26°22'60.00"	110°45'00.00"

Etapa 3

Coordenadas Geográficas		
Vértice	LN	LW
1	28°47'09.60"	113°01'37.20"
2	28°47'09.60"	113°01'37.20"
3	29°42'57.60"	113°50'49.20"
4	29°42'57.60"	113°50'49.20"
5	28°56'56.40"	113°10'58.80"
6	24°45'07.20"	110°19'04.80"
7	24°45'07.20"	110°19'04.80"
8	24°25'19.20"	109°42'18.00"
9	24°25'19.20"	109°42'18.00"
10	24°25'19.20"	109°42'18.00"

Etapa 4

Coordenadas Geográficas		
Vértice	LN	LW
1	24°00'00.00"	108°59'60.00"
2	27°00'00.00"	111°24'00.00"

Etapa 5 y 6

Coordenadas Geográficas		
Vértice	LN	LW
1	28°37'51.60"	112°54'03.60"
2	28°21'28.80"	112°32'45.60"
3	28°05'38.40"	112°13'44.40"
4	27°53'06.00"	111°55'51.60"
5	27°30'36.00"	111°28'04.80"
6	26°51'46.80"	111°19'33.60"
7	26°45'18.00"	111°10'15.60"
8	26°38'45.60"	111°01'04.80"
9	26°28'04.80"	110°45'57.60"
10	26°10'01.20"	110°36'46.80"
11	25°59'20.40"	110°21'00.00"
12	25°47'24.00"	110°06'14.40"
13	25°38'02.40"	109°51'50.40"
14	25°14'49.20"	109°50'16.80"
15	26°52'58.80"	111°39'32.40"

